



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 23 de Diciembre del 2019

VISTOS:

El Expediente N° 01372898, que contiene el Oficio N° 0171-2019-DIRESA-L-RED CAÑETE-YAUYES-OSAI-EVA, la Directora de la Oficina de Salud Integral, solicita el Reconocimiento al personal que cumplió con la ejecución de las actividades, según metas programadas en el año 2019: Etapa de Vida Adolescente, Etapa de Vida de Joven, Etapa de Vida Adulto y la Etapa de Vida Adulto Mayor de la Red de Salud Cañete -Yauyes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora de la Oficina de Salud Integral, solicita el Reconocimiento al personal que cumplió con la ejecución de las actividades, según metas programadas en el año 2019: Etapa de Vida Adolescente, Etapa de Vida de Joven, Etapa de Vida Adulto y la Etapa de Vida Adulto Mayor de la Red de Salud Cañete -Yauyes;

Que, por Resolución Suprema N° 111-2009-PCM del 28 de mayo del 2009, se crea a nivel de diferentes instituciones de la Administración Pública, el "Reconocimiento al Servidor Público que promueve con el ejemplo la implantación de valores positivos", esto en atención a lo establecido en la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

Que, la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones y en concordancia con el Artículo 20° del Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, establece que los estímulos o incentivos serán aplicados a criterio del Titular de la Entidad de la Administración Pública a propuesta de la Directora de la Oficina de Salud Integral;

Que, según Artículo 144° del Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Red de Salud Cañete Yauyes, que determina el Control de Asistencia y Permanencia de Personal, aprobada con Resolución Directoral N° 301-2014-U.RR.HH-OA-DE-DRS C-DIRESA-L refiere que, los servidores que en el año laboral destaquen acción sobresaliente en el cumplimiento de sus funciones o por su asistencia, puntualidad y permanencia, serán reconocidos mediante incentivos de Agradecimiento y Felicitación por Resolución;

Que, el Artículo 24° inciso i) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; señala que son derecho de los Servidores Públicos recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción, en concordancia con el Artículo 147° del Reglamento, que dispone que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los Servidores Públicos, dichos programas de incentivos se atenderán entre otros con el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionadas directamente con las funciones desempeñadas y a través de Agradecimiento y Felicitación escrita o diploma;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y Capacidad, igualdad de oportunidades y Profesionalismo de la Administración Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 075-2008- PCM del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 23 de Diciembre del 2019

Que, el Artículo 48º del Decreto Supremo Nº 007-2010-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la normativa del Servicio Civil dispone: El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones:

- Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población.
- Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados
- Promover valores sociales.
- Promover beneficios a favor de la Entidad.
- Mejorar la imagen de la Entidad frente a la colectividad.



Que, el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece que "Al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los topos de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora";

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete - Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al personal que cumplió con la Ejecución de las Actividades, según metas programadas en el año 2019: Etapa de Vida Adolescente, Etapa de Vida de Joven, Etapa de Vida Adulto y la Etapa de Vida Adulto Mayor de la Red de Salud Cañete -Yauyos; que son los siguientes:

MICRO RED SAN VICENTE

YASMINA TATIANA MARTÍNEZ VERA
IRENE JENNYFER AÚLLA MATTOS
MARÍA LUZ MAGALLANES VICENTE
ZINDY KELLY PAULINO CHUMPITAZ
MILENA ZOILA VICENTE RODRÍGUEZ
MARIELA ELIZABETH CHANCO HUAMÁN

ENFERMERA DE SANTA BARBARA
TEC. DE ENFERMERÍA SANTA BARBARA
TEC DE ENFERMERÍA SANTA BARBARA
OBSTETRA DE CERRO AZUL
MEDICO CIRUJANO DE SAN LUIS
MEDICO CIRUJANO DE HERBAY ALTO

MICRO RED IMPERIAL

RUTH SOLÍS CHAVARRÍA
GIOVANNA LIZET ZEGARRA CARRASCO
RICARDO TEODORO LAURA VERANO
JOSÉ ANTONIO VALLEJOS VICENTE

OBSTETRA DE IMPERIAL
OBSTETRA NUEVO IMPERIAL
MEDICO CIRUJANO DE QUILMANA
ODONTÓLOGO DE QUILMANA





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 23 de Diciembre del 2019

MICRO RED CATAHUASI

AYME GIOVANNA HUAMÁN MUNARES
MARY LUZ RIVERA RIVADENEIRA
YOHANA CECILIA GUERRA FLORES
ISABEL CAMPOS RICALDE
ROCIÓ HUERTA PRESENTACIÓN
ELICEO FRANKLIN RIVERA CARRANZA

MEDICO CIRUJANO DE CATAHUASI
OBSTETRA DE CATAHUASI
TÉCNICA DE ENFERMERÍA DE CATAHUASI
OBSTETRA DE HONGOS
OBSTETRA DE HUANGASCAR
OBSTETRA DE LINCHA



MICRO RED YAUYOS

SULEYMA GUÍSELA QUISPE RIVERA
MARCELA LUCIA VILLANUEVA ALBA

TEC. DE ENF DE HUANTAN
MEDICO CIRUJANO DE HUANTAN

MICRO RED DE TOMAS

ROCIÓ DEL PILAR INGA BLAS
NANCY DONATILDA LLACTA MATOS.
MARÍA ESTHER RUIZ SÁNCHEZ
MILAGROS AMELIA HERVACIO GUTIÉRREZ
ANA JANETT RODRÍGUEZ VERA
BARDO ALEXANDER LOAYZA HUARCAYA
JUAN AVALOS CASTRO
MARIVEL LARA ALEJANDRO

OBSTETRA DE TOMAS
OBSTETRA DE MIRAFLORES
ENFERMERA DE MIRAFLORES
TEC. ENFERMERÍA DE MIRAFLORES
OBSTETRA DE HUANCAYA
MEDICO CIRUJANO HUANCAYA
ENFERMERO DE HUANCAYA
TECNICO DE ENF. DE HUANCAYA



RED DE SALUD CAÑETE - YAUYOS

COORDINADOR DE LA RED DE SALUD DE ETAPAS DE VIDA
COORDINADOR DE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL
COORDINADOR DE PROMSA
APOYO ADMINISTRATIVO

LIC. JENNY CAROLA MEZA CAÑARÍ
LIC. MARÍA DEL SOCORRO FRÍAS GÓMEZ
LIC. SILVIA SALOME HUAPAYA REYNA
SRA. ROSA VICTORIA RAMOS FLORES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23018

AAHA/IMRAN/AMJD
DISTRIBUCIÓN:
() Dirección Ejecutiva
() Oficina de Salud Integral
() Oficina de Administración
() Asesoría Legal
() Unidad de Recursos Humanos
() Legajos
() Interesados
() Archivo